

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 126/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Mariano Andrés LULL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Planificación y Control de la Producción previamente a la aprobación de su correlativa mediata Costos, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 126/2001 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 126/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de la asignatura Planificación y Control de la Producción, eximiéndolo de la correlatividad existente con Costos, al alumno Mariano





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Andrés LULL, Legajo N° 20-01609, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1217/2002

MEL RE.

ing. HECKOR CARLOS ERECTO

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento